



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2011/MSI

San Isidro, 24 de agosto de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 033-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 036-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y los Informes N° 0484-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, N° 76-2011-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorandum N° 0277-2011-0400-GAJ/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas y Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que propongan al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple N° 060743711 de fecha 31 de mayo de 2011, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, solicita la donación de libros con la finalidad de poder implementar la Biblioteca Parroquial de su distrito;

Que, con Informe N° 0153-2011-0120-OC/MSI y Memorandum N° 0186-2011-0120-OC/MSI, de fechas 19 de julio y 24 de junio de 2011 respectivamente, la Oficina de Cultura solicita la baja y posterior donación de Mil Diecinueve (1019) volúmenes de material bibliográfico (1012 libros + 07 revistas), por la causal de excedencia;

Que, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial mediante Informe N° 0484-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para tramitar en forma conjunta el expediente de baja y donación de Mil Diecinueve (1019) volúmenes de material bibliográfico (1012 libros + 07 revistas), en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Memorandum N° 0277-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 20 de julio de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la





Municipalidad
de
San Isidro

Gerencia de Administración y Finanzas su opinión legal favorable para la baja y donación del material bibliográfico en mención;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforma a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal- SINABIP;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de Mil Diecinueve (1019) volúmenes de material bibliográfico (1012 libros + 07 revistas), valorizados en US\$ 2,534.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos), pertenecientes a la Municipalidad por causal de excedencia, según relación que adjunto y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la donación de Mil Diecinueve (1019) volúmenes de material bibliográfico (1012 libros + 07 revistas), valorizados en US\$ 2,534.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos), a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas: Gerencia de Administración y Finanzas, Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y Oficina de Cultura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**



**J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL**

